



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 15
		10/12/2025

DEPENDENCIA	ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	01 ENE 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
1.2.2. CÓDIGO:	212020200809090909
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE COMPRA _____
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS Y EMISION DE EVENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.</p> <p>Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.</p> <p>El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.</p> <p>Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZON, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.</p> <p>Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024, se aprueba y adopta el PLAN DE GESTION, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024 - 2027.</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 2 de 15
		10/12/2025

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZON" y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se centra en un Hospital público boyacense que brinda atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el Contribuir al mejoramiento de la gestión de la información para la simplificación de procesos y toma de decisiones basada en hechos y datos.

Mediante Acuerdo No 029 del 19 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Mediante la Ley 2010 de 2019 (Ley de crecimiento económico), se otorga la facultad a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN) de validar las facturas electrónicas previas a su expedición para su reconocimiento tributario.

En ejercicio de sus atribuciones, la DIAN expide la Resolución No. 000012 del 09 de febrero de 2021, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.


Por medio de la Resolución No. 000012 se adopta el Anexo Técnico de la factura electrónica de Venta versión 1.8 que reemplaza en su totalidad el Anexo Técnico versión 1.7 - 2020, lo cual busca facilitar el cumplimiento de la obligación formal de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación.

Por otro lado, con la Resolución 00063 de 2021, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero 2021, modificado por el artículo 3 de la Resolución la fecha 000037 del 05 de mayo 2020 y se establecen otras disposiciones

Resolución 000012 de 2021. Por la cual se modifica y adiciona unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones

La factura electrónica de venta con validación previa por la DIAN de los prestadores de servicios de salud dirigida a las entidades responsables de pago de los servicio y tecnologías en salud cumplen un trámite normado, en el que, una vez recibida la factura, la entidad responsable de pago (ERP) emite un acuse de recibo al prestador de servicios de salud (PSS). Posteriormente, la ERP y el PSS realizan el trámite de devoluciones, glosas y pagos de acuerdo con la normativa vigente. El trámite de la devolución se realiza en los mismos términos establecidos para las glosas en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011.

Dentro de las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIAN, se contempla que los soportes de las facturas deberán ser presentados con la factura por los prestadores de servicios de salud ante las entidades

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 3 de 15	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		10/12/2025

responsables de pago. Una vez recibidos los soportes, la ERP genera un número consecutivo de radicación por el conjunto de soportes que acompañan cada factura electrónica de venta, momento a partir del cual se considera radicada la factura electrónica de venta. Desde el momento de la radicación, las ERP deben dar cumplimiento a los términos definidos por la normatividad que regula la materia, para aceptar, devolver o glosar la factura.

A continuación, las principales normatividades que regulan la Factura Electrónica en Colombia:


- Contexto normativo – Resolución 000165 del 01 noviembre de 2023
- Mediante la Ley 2010 de 2019 (Ley de crecimiento económico), se otorga la facultad a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN) de validar las facturas electrónicas previas a su expedición para su reconocimiento tributario.
- En ejercicio de sus atribuciones, la DIAN expidió la Resolución 000012 de 09-02-2021, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y se adoptó el Anexo Técnico de la factura electrónica de Venta versión 1.8 que reemplazó en su totalidad el Anexo Técnico versión 1.7-2020, lo cual busco facilitar el cumplimiento de la obligación formal de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación.
- Adicional, dando cumplimiento al Decreto 1074 de 2015, Único Reglamento del Sector Comercio, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 1154 de agosto 20 de 2020, en el cual se reglamentó la circulación electrónica de la factura electrónica de venta como título valor, en necesario modificar el Anexo Técnico 1.7, para efectos de incorporar los campos necesarios para que la factura electrónica de venta contenga la información relacionada con la condición de título valor.
Esta normativa aplica para todos los emisores y receptores de Factura Electrónica.
- El día 01 de noviembre del 2023, la DIAN expidió la Resolución 000165 la cual deroga la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del Anexo Técnico de factura electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación."
- Adicionalmente a través de la resolución 000085 publicada el 13-04-2022 confirma que "En aquellos casos en que el adquirente remita al emisor el mensaje electrónico de confirmación de recibido de la factura electrónica de venta y el mensaje electrónico del recibido de los bienes o servicios adquiridos, habrá lugar a que dicha factura electrónica de venta se constituya en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables".

La ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja cuenta con la sistematización de los procesos administrativos, financieros y clínicos a través del software Servinte Clínical Suite Enterprise, en el 2019 se realizó la actualización del Sistema de Información Servinte Clinical Suite Enterprise, de las Aplicaciones Administrativas-Financieras, Versión Moneda Extranjera con el fin de realizar la Integración De Facturación Electrónica emisión y recepción de las facturas electrónicas con el CEN Financiero de CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

La única Compañía con Derechos exclusivos de Venta, Desarrollo, Implementación, Servicios de Consultoría, Actualización, Soporte, Mantenimiento, Asesoría, Capacitación del CEN Financiero es la Empresa CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

Desde el año 2020 se realizó la implementación de la facturación electrónica del Hospital mediante contrato 350 con objeto: IMPLEMENTACIÓN SERVICIO EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES CONEXAS.

Desde entonces se cuenta con el CEN Financiero, que es una solución de Carvajal Tecnología y Servicios, empresa que integra la solución de facturación electrónica con la DIAN y con el sistema de información de Servinte Clínical

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 4 de 15
		10/12/2025

Suite Enterprise del Hospital. En la plataforma del CEN Financiero se pueden generar informes, estados de cuenta, certificados y notificaciones, centraliza la información y se almacena en el CEN Financiero para consulta.

La Arquitectura Empresarial del Hospital incluye acciones para la actualización y optimización de su infraestructura tecnológica, con el objetivo de mitigar riesgos y mejorar la eficiencia de los servidores de bases de datos del Hospital; Esto implica considerar estrategias para modernizar los servidores, implementar tecnologías más eficientes, y asegurar que los recursos tecnológicos estén siendo utilizados de manera óptima. Es fundamental que esta optimización no solo mejore el rendimiento de los servidores de bases de datos, sino que también garantice la seguridad y disponibilidad de la información crítica del Hospital el cual está contemplado dentro del PETI 2024-2033.

En el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) se establecen los lineamientos, planes, estrategias y objetivos del área Tecnología de Información y Comunicación (TIC), que permitirán el logro de los objetivos estratégicos institucionales para el año 2025, el cual fue actualizado acorde con el Decreto 1263 de 2022 del MINTIC para definir los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública. La metodología actual planteada, permite analizar lo que se tiene (Diagnóstico), identificar las necesidades de la organización en cuanto a tecnologías de información (orientadas al plan de desarrollo institucional), priorizarlas y planear su ejecución según Políticas de Gobierno Digital.

El PETI de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, tiene como objetivo fundamental ser el marco orientador de la toma de decisiones institucionales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que genere valor en cada uno de sus procesos. Lo que implica que es un insumo importante para la solución de las necesidades de la organización, en materia de tecnología e información, que contribuya a mejorar continuamente la eficiencia, la eficacia, el control, la continuidad y la seguridad de sus operaciones para el Cumplimiento de sus objetivos Institucionales.

Es así como dentro del PETI se contemplan los gastos de operación del Hospital de TI, el IO-008 Apoyo a la Gestión y la Operación y el IO-006 Almacenamiento y Servicios InCloud, con el fin de Aumentar el Sub Índice Fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y de la Gestión de TI (FURAG).

Por lo anterior la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere de la prestación del servicio de facturación electrónica con validación previa entre el software Servinte Clinical Suite Enterprise y la DIAN, con el fin de soportar todas las transacciones derivadas de las cuentas y facturas generadas por la prestación de sus servicios.

La necesidad de contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS Y EMISION DE EVENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS y la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA desde donde se genera la Necesidad, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio.


3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS Y EMISION DE EVENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- Acceso al CEN Financiero en web para la consulta y descarga de los documentos electrónicos.
- Medio de comunicación en la recepción: Sftp

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 5 de 15
		10/12/2025

- Servicio en el CEN Financiero para la transformación del XML UBL 2.1 a una (1) estructura especificada por Carvajal Tecnología y Servicios.
- Usuarios para el acceso al CEN Financiero
- Prestar soporte a los eventos y/o incidentes presentados sobre la plataforma CEN financiero.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
810000	811100	8111800	8111820	Servicios de funcionalidad del sistema

3.4 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.246.000).**

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.6 LUGAR: Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja

3.7 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a través de actas parciales por la prestación del servicio mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo expedida por el Supervisor, dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo con la disponibilidad de caja de la entidad.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del área de Tecnologías de la información (**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**), quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Resolución Interna N° 376 de 2024 Manual de Contratación Acuerdo N° 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la supervisión e interventoría; con apoyo del Profesional Universitario de TIC en misión desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.


5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:


5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO

I. PROCESO DE EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (SAN RAFAEL DE TUNJA COMO OBLIGADO A FACTURAR).

- | | |
|---|--|
| 1 | La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja genera la información de la factura, nota crédito o nota débito desde su sistema de información o ERP bajo una (1) estructura definida por Carvajal Tecnología y Servicios, el Hospital Tunja envía dicha estructura al sistema central CEN Financiero (Servicio de Emisión Automática de facturas electrónicas) a través de SFTP. |
| 2 | La estructura es procesada por una interfaz desarrollada por Carvajal Tecnología y Servicios para convertirla al formato XML estándar que se defina en los anexos técnicos que oficializará la DIAN para el modelo de validación previa. |
| 2 | El CEN Financiero realiza algunas verificaciones técnicas seleccionadas por Carvajal Tecnología y Servicios del anexo técnico oficial de la DIAN. |

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 6 de 15
		10/12/2025


	Una vez realizada las verificaciones, el CEN Financiero procede a realizar la generación de la Factura Electrónica: CUFE para las facturas electrónicas, CUDE para notas electrónicas, texto del QR y firmando el XML con el certificado digital.
3	<p>El CEN Financiero entregará el XML de la factura o de la nota electrónica a la plataforma de la DIAN. Una vez entregado el XML, el CEN Financiero esperará la respuesta del proceso de validación (aceptado o rechazado) por parte de la plataforma de la DIAN.</p> <p>Al recibir respuesta de la plataforma de la DIAN, El CEN Financiero procede así:</p> <p>Rechazo DIAN: el evento de respuesta generado por esta entidad quedará disponible para consulta en el CEN Financiero por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para que el documento sea corregido y emitido nuevamente (cuando ocurre este evento la numeración no es consumida).</p> <p>Aceptado DIAN: el CEN Financiero genera la representación gráfica (PDF) incluyendo el QR, CUFE o CUDE quedando disponible en la plataforma para ser consultado por San Rafael de Tunja.</p>
4	<p>Una vez validados los XML DIAN, el CEN Financiero realiza la entrega de los documentos como se menciona a continuación:</p> <p>Entrega Digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía correo electrónico: Dando cumplimiento a lo definido por la DIAN se envía correo electrónico a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja con el XML Attached Document (contenedor del XML de la factura/nota más la respuesta DIAN) y de manera opcional la representación gráfica. • Servicio de valor agregado: Como alternativa en caso de que se presenten problemas tecnológicos con el correo electrónico del receptor y para dar continuidad al flujo de negocio; CTYS ofrece su servicio del CEN Financiero donde se publican la representación gráfica y el XML para consulta en web. En caso de hacer uso de esta funcionalidad, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja será el responsable de dar acceso a los adquirientes al portal web a través del proceso de creación de usuarios definido en el CEN Financiero. • Entrega Impresa: El CEN Financiero le permite al la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja ingresar al CEN Financiero a descargar la representación gráfica (PDF) para poder realizar la impresión del documento desde su dispositivo. • Genera Firma Digital: CTYS a través de la plataforma CEN Financiero genera la firma digital a los documentos que serán entregados a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
5	<p>Acuse de recibo, recibo del bien o prestación del servicio; aceptación expresa y reclamo de la factura electrónica de venta de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja: el servicio podrá generar los eventos mencionados a la factura o nota electrónica así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el CEN Financiero: Ingresando en la Web con usuario y clave. • Correo electrónico enviado por el CEN Financiero: consultando el link dispuesto en el mail que lo direccionará a la plataforma solicitándole usuario y contraseña. • Canales de comunicación automática WS, SFTP o AS2: Generando los documentos desde su plataforma interna o ERP y transmitiéndolos a través de los canales automáticos que usa la plataforma CENF para la recepción de documentos.
6	<p>CTYS envía a la DIAN los eventos generados y emitidos por el adquiriente que tiene contrada la solución de CTYS a través de los medios expuestos en el punto 5.</p> <p>La DIAN recibe la información para realizar la validación de los documentos y entregar una respuesta de Aceptado o rechazado. El documento solo se considera validado cuando es Aceptado.</p> <p>Una vez CTYS obtenga la respuesta de la DIAN, será entregada por los diferentes medios disponibles (Visores o canales de comunicación).</p> <p>Nota: El punto 5 y 6 no hacen parte del modelo de emisión, pero si del flujo completo de factura electrónica.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 7 de 15
		10/12/2025


7	Aceptación Tácita: El emisor de la factura genera a discreción la aceptación tácita a CTYS para su procesamiento.
8	Si el emisor de la factura ejecuta el evento Aceptación tácita, CTYS envía el evento a la entidad gubernamental, la DIAN recibe la información para realizar la validación del documento y entrega una respuesta de Aceptado o rechazado. El documento solo se considera validado cuando es Aceptado. Una vez CTYS obtenga la respuesta de la DIAN, será entregada por los diferentes medios disponibles (Visores o canales de comunicación).
9	<p>a) El CEN financiero podrá dejar disponible en el modelo de comunicación especificado en el numeral 1, el XML DIAN, representación gráfica PDF, aceptado o rechazo DIAN, acuse de recibo, aceptado o rechazo del adquirente, log de errores en la estructura definida por CTYS.</p> <p>b) Otras funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el CEN Financiero se podrá realizar consultas de las facturas electrónicas en formato PDF y XML DIAN. • Reenvío de la factura electrónica por correo electrónico, esta acción la podrá realizar directamente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja a través de la plataforma CEN Financiero al correo previamente definido en la estructura de datos entregada por el Hospital. • Configuración de la resolución de numeración con sus prefijos. • Descarga de reporte a Excel de la consulta realizada en los visores del CEN Financiero. Los tiempos de generación o descarga de estos reportes dependerán de la cantidad de registros de la consulta. • Manejo de estados definidos por el CEN Financiero para las facturas o notas electrónicas. • El tiempo de almacenamiento del XML DIAN, aceptado o rechazo DIAN, acuse de recibo, Recibo de los Bienes/Servicios, aceptado o reclamo del adquirente, es de 5 años en línea. • Log de error definidos por el CEN Financiero en el proceso de generación. • La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá consultar en el CEN Financiero o en el modelo de comunicación definido en el capítulo de propuesta comercial la información de: comprobante XML firmado, representación gráfica (PDF), respuesta DIAN de la validación y eventos de Acuse de recibo, recibo del bien o prestación del servicio, aceptación expresa/tácita y reclamo de la factura electrónica de venta.

II PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (SAN RAFAEL DE TUNJA COMO ADQUIRENTE)


1	<p>Los proveedores de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrán emitir sus facturas electrónicas, en el formato XML estándar que se defina en los anexos técnicos que oficializará la DIAN para el modelo de validación previa, utilizando la solución de Carvajal Tecnología y Servicios, Medio gratuito de la DIAN, Operadores Tecnológicos o Medios propios, y la plataforma de Carvajal Tecnología y Servicios podrá recibir el documento así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveedores con solución de Carvajal Tecnología y Servicios: Se realiza la entrega por correo electrónico. Como valor agregado los XML DIAN y la representación gráfica (PDF) estarán disponibles en el CEN Financiero. • Proveedores con otras soluciones: • Correo electrónico: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja deberá configurar un solo correo de dominio del Hospital por cada NIT que contrate el servicio de recepción de facturas electrónicas. Lo anterior, dando cumplimiento a lo definido por la DIAN donde la entrega se realiza al receptor por correo electrónico. <p>La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja deberá configurar en su buzón de correo una regla que le permita reenviar de manera automática los correos recibidos al buzón definido por CTYS para el Hospital. Esta regla no debe tener activas validaciones del correo del destino.</p>
---	--

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 15
		10/12/2025

	<ul style="list-style-type: none"> • En el CEN Financiero: Como alternativa en caso de que se presenten problemas tecnológicos con el correo electrónico del receptor y para dar continuidad al flujo de negocio; CTYS ofrece su servicio del CEN Financiero, el cual ingresando al portal web con usuario y clave permite al proveedor realizar la carga del XML DIAN y la representación gráfica (PDF) de acuerdo con las consideraciones de la plataforma.
2	<p>El CEN Financiero recibirá el XML DIAN y la representación Gráfica (PDF) de los proveedores y procederá a realizar las verificaciones definidas por Carvajal Tecnología y Servicios. En caso de presentarse novedades, se generará un rechazo automático de la factura o nota electrónica que se publicará en el CEN Financiero y se informará a los proveedores de San Rafael de Tunja a través del correo electrónico siempre y cuando San Rafael de Tunja haya asignado usuario en el CEN Financiero a sus proveedores y el proveedor indique a través de este portal web el correo electrónico en el cual desean recibir las notificaciones.</p>
3	<p>Una vez validados los XML DIAN, el CEN Financiero permitirá a San Rafael de Tunja acceder a los documentos electrónicos recibidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el CEN Financiero: San Rafael de Tunja podrá consultar ingresando por web al CEN Financiero a consultar las facturas electrónicas recibidas de proveedores. La consulta realizada por cada factura o nota electrónica generará el acuse de recibo. • Recepción Automática: Carvajal Tecnología y Servicios podrá dejar disponible el XML DIAN o la información de la factura en una estructura estándar definida por Carvajal Tecnología y Servicios y la representación gráfica para la integración al sistema de información (ERP) de San Rafael de Tunja a través de SFTP.
4	<p>Para el proceso de aceptación o rechazo de la factura o nota electrónica, La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá realizarlo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el CEN Financiero: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá realizar a través del portal web (visor de recibidos) la aceptación o rechazo por cada factura o nota electrónica. • Recepción Automático: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja desde Sistema de Información (ERP) podrá entregar al CEN Financiero de acuerdo con el modelo de comunicación (indicado en el numeral anterior) la información (en una estructura definida por Carvajal Tecnología y Servicios) de los acuses de recibo, aceptaciones o rechazos que se hagan a la factura o nota electrónica.
5	<p>El CEN financiero procederá de la siguiente manera con los eventos de acuse de recibo, aceptación o rechazo realizados por San Rafael de Tunja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el CEN Financiero: Una vez San Rafael de Tunja haya realizado la consulta o aceptado o rechazado a la factura o nota electrónica a través del portal web, el CEN Financiero enviará a la plataforma de la DIAN dichos eventos firmando el XML DIAN con el certificado digital. Al recibir respuesta exitosa de dicha entidad, actualizará el estado del documento. • Recepción automática: Al recibir de La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja el evento de cada factura o nota electrónica, el CEN Financiero los enviará a la plataforma de la DIAN firmando el XML DIAN con el certificado digital. Al recibir respuesta de dicha entidad, el CEN financiero procede así: • Respuesta no exitosa: El evento quedará disponible para consulta en el CEN Financiero por parte de La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para que el documento sea corregido y emitido nuevamente. • Respuesta exitosa: El CEN Financiero publica este evento y actualiza el estado de la factura o nota electrónica. <p>Las respuestas entregadas por la plataforma de la DIAN quedarán disponibles en el medio de comunicación indicado en el numeral anterior.</p>
	Otras funcionalidades:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 9 de 15
		10/12/2025

6	<ul style="list-style-type: none"> En el CEN Financiero se podrá realizar consultas de las facturas electrónicas en formato PDF y XML DIAN. Descarga de reporte a Excel de la consulta realizada en los visores del CEN Financiero. Los tiempos de generación o descarga de estos reportes dependerán de la cantidad de registros de la consulta. Manejo de estados definidos por el CEN Financiero para las facturas o notas electrónicas. Log de error definidos por el CEN Financiero. La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá consultar en el CEN Financiero o en el modelo de comunicación definido en el capítulo de propuesta comercial la información de: comprobante XML firmado, representación gráfica (PDF), respuesta DIAN de la validación y eventos de acuse de recibo, recibo del bien o prestación del servicio, aceptación expresa y reclamo de la factura electrónica de venta. El tiempo de almacenamiento del XML DIAN, aceptado o rechazo DIAN, acuse de recibo, Recibo de los Bienes/Servicios, aceptado o reclamo del adquirente, será de 5 años. Información que podrá ser consultada y descargada a través del portal web del CEN Financiero.
III. Soporte Técnico	
3.1	<p>El equipo de soporte técnico ofrece atención centralizada en español a través de los siguientes medios de contacto: PBX, WEB y CHAT.</p> <p>El equipo de Soporte Técnico tiene un esquema de atención en tres niveles para recibir, diagnosticar, escalar y solucionar las solicitudes de soporte de los servicios contratados.</p> <p>Se tienen establecida una política de cierre de casos, la cual incluye luego del cierre de la solicitud de soporte el envío de un correo notificando el cierre del caso, adicionalmente en el mismo correo se presenta un link para el diligenciamiento de una encuesta de satisfacción donde el HUSRT puede calificar la atención recibida. Con esta información CTYS lleva a cabo acciones de mejoramiento continuo.</p> <p>Casos que requieran escalamientos y no sean de prioridad Alta para el nivel de servicio se solucionan en horario de atención de lunes a viernes en horario laboral.</p> <p>En los tiempos de solución planteados para incidentes y requerimientos, NO se tiene en cuenta los tiempos aplicados en terceros (entidades reguladoras, aliados, ERPs, entre otros), proveedores externos y en causas de fuerza mayor, es decir que no dependen estrictamente del contratista.</p> <p>La definición de la prioridad de los incidentes se calcula dependiendo de la Urgencia y el Impacto generado, según lo establecido en la herramienta de gestión del contratista</p> <p>PBX y WEB con un horario de atención de 7x24; CHAT con un horario de atención lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</p> <p>El contratista incluye en esta propuesta el Servicio de Soporte Estándar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> La definición de la prioridad de los incidentes se calcula dependiendo de la Urgencia y el Impacto generado, según lo establecido en la herramienta de gestión del contratista. Se contempla atención a través de: PBX y WEB con un horario de atención de 7x24; CHAT con un horario de atención lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m. <ul style="list-style-type: none"> Los incidentes o requerimientos deberán ser registrados en la plataforma dispuesta por el contratista. El tiempo para brindar la primera respuesta al incidente es de 30 minutos de acuerdo con el horario de atención, el tiempo para solucionar el incidente es de 4 horas calendario para prioridad alta de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; y de 6 horas calendario por fuera de este horario; 16 horas hábiles para prioridad media; 32 horas hábiles para prioridad baja. Un caso es dado por cerrado en las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Cuando el caso reportado se haya resuelto se da por cerrado previa aceptación de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. En caso de no recibir aceptación del Hospital se cierra por protocolo 8 días después.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 10 de 15
		10/12/2025

- Cuando la solución del caso dependa de entrega de información, aclaraciones, entre otros por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el contratista esperará 8 días para obtener respuesta, de lo contrario se dará cierre al caso. Durante este periodo de tiempo, el contratista generará recordatorios vía correo electrónico solicitando la participación correspondiente.
- Cuando el caso ingresa vía telefónica y se soluciona en primer contacto no aplican los ítems anteriores.
- En caso de requerir un Servicio Premium o Club CEN, el Hospital deberá solicitar la cotización.

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

N/A


5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTR ACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
2. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
3. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
4. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo el acuerdo de confidencialidad de la información.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato.
7. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 11 de 15
		10/12/2025


5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que se encuentren inmersas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato y de las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

1. Prestar el servicio de Emisión y Recepción Factura electrónica de acuerdo con los requerimientos técnicos para el proceso de Emisión y Recepción de facturas electrónicas.
2. Asegurar el acceso a la plataforma para la consulta y descarga de los documentos electrónicos, así como las configuraciones de numeración de facturas y notas electrónicas, con una disponibilidad del 99.5 %.
3. Prestar el Soporte técnico cada vez que se requiera vía teléfono, chat, ticket – mesa de servicios, dentro de los horarios y con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, atendiendo solicitudes del Hospital, sobre el uso de la plataforma, fallas presentadas, y/o resolver dudas que se generen respecto de este.
4. Presentar el informe de actividades realizadas junto con la gestión de la mesa de servicios, eventos de lentitud o interrupción presentados en la plataforma del CEN Financiero y los controles de seguridad implementados y de accesos no autorizados o de intentos de intrusión.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados.
- b. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
- c. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.
- d. Hacer uso del o los servicios prestados por el CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en las normas aplicables y vigentes al momento de la aceptación de la propuesta comercial.
- e. Autorizar al CONTRATISTA para incluir los datos del HOSPITAL en la base de datos del CEN FINANCIERO.
- f. Disponer de los equipos y programas adecuados que le permitan utilizar el servicio de intermediación electrónica comercial de datos e información objeto de este Contrato.
- g. Mantener actualizada la habilitación para la expedición de la factura electrónica de acuerdo con la regulación vigente.
- h. Cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 y 36 de la Resolución 0000165 del 01 de enero de 2023, o las normas que lo modifique, sustituyan o aclaren.
- i. Garantizar que la Información entregada como NIT de clientes, razones sociales, impuestos aplicados, descuentos y demás información que sea entregada o ingresada al CEN FINANCIERO cumple con las normas vigentes para la expedición de una factura electrónica, nota débito y nota crédito. El HOSPITAL siempre será responsable sobre la Información procesada por el CONTRATISTA ante cualquier acción legal que inicie una entidad competente o cualquier tercero.
- j. Adquirir el certificado digital para que EL PROVEEDOR pueda firmar las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito electrónicas o eventos (todo documento que afecte una factura o una nota electrónica y deba ser enviada a la DIAN). En caso de que EL CONTRATANTE requiera que el PROVEEDOR realice la firma electrónica, EL CONTRATANTE firmará un Contrato de Mandato a través de la plataforma Adobe Sign o la que el PROVEEDOR disponga. El Contrato de Mandato tendrá como objeto que el PROVEEDOR firme por cuenta de EL CONTRATANTE con certificado digital los documentos e instrumentos electrónicos que se entregarán a la DIAN a través de los diferentes canales digitales dispuestos por la DIAN y, en especial, con los sistemas de la Facturación Electrónica. En caso de que EL CONTRATANTE no firme el Contrato de Mandato, el PROVEEDOR queda facultado para no iniciar o suspender el proceso de implementación y no firmar digitalmente las facturas electrónicas de EL CONTRATANTE y este deberá adquirir un certificado digital.
- k. Suministrar a la DIAN a través de la plataforma del CONTRATISTA, un ejemplar de todas las facturas electrónicas generadas teniendo en cuenta el artículo 31 y 32 de la Resolución 0000165 del 01 de enero de 2023 y cualquier otra norma que lo adicione, modifique o derogue.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 12 de 15
		10/12/2025

- i. Establecer el medio (formato electrónico de generación, digital o impreso) en que entregarán las facturas electrónicas, notas crédito y débito a sus clientes.
- m. Utilizar la o las contraseñas que le sea(n) suministrada(s) y guardarla(s) en forma segura, de manera que no pueda ser utilizadas por personas sin autorización. El CONTRATISTA no será responsable por la utilización indebida de la contraseña. Cualquier uso inadecuado de las contraseñas es asumido en su integridad por el HOSPITAL, quien declara que conoce y acepta que en virtud de los servicios que por el presente Contrato se compromete a prestar el CONTRATISTA, éste no podría en forma alguna incluir la verificación de la identidad de la específica persona natural que accede a la red.
- n. Responder por el uso y recibo de la información que ingresa. El CONTRATISTA no responderá por el acceso de terceros, ni por los fraudes o actos indebidos que puedan cometerse con la Información que recibe y transmite el HOSPITAL derivado del uso indebido de los usuarios y contraseñas que se suministran para el acceso a la plataforma objeto del presente contrato.
- o. Informar al PROVEEDOR sobre el bloqueo o eliminación de contraseñas para personal que el HOSPITAL considere como no autorizado.
- p. Informar al PROVEEDOR con la debida antelación sobre cambios en los equipos y programas que utiliza para la transmisión de la información. El PROVEEDOR confirmará al CONTRATANTE el tiempo y el costo requerido para hacer las adaptaciones de cada cambio.
- q. Las demás que se deriven del presente Contrato, sus anexos, en particular la Propuesta Comercial. **PARAGRAFO.** En el evento que EL HOSPITAL tenga únicamente el rol de Adquirente, no serán aplicables los literales I), K), M) y N) de la presente cláusula.
- r. Realizar correctamente el trámite para obtener la habilitación como facturador electrónico que se referencia en el Artículo 28 de la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 o las normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen; y demás procedimientos que defina para el efecto la DIAN. La fecha para presentar la solicitud de habilitación (cuando se voluntaria) deberá ser concertada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, sin que en ningún caso sobrepase los quince (15) días siguientes a la firma del acta de cierre del proyecto.

6. ANALISIS DE MERCADO Y/O ANALISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta actualmente con el servicio prestado por el CEN FINANCIERO de la empresa CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. con la cual se implementó el servicio desde el año 2020 que es la única compañía con Derechos exclusivos de Venta, Desarrollo, Implementación, Servicios de Consultoría, Actualización, Soporte, Mantenimiento, Asesoría, del software CEN FINANCIERO que funciona en el Hospital y con la que se realizó la implementación del proyecto de facturación electrónica.

Como análisis para la PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se tiene la siguiente información teniendo en cuenta los valores contratados por el Hospital desde la vigencia en la que inició la facturación electrónica según normatividad DIAN:


- **Contrato 350 /2020**

Objeto: IMPLEMENTACIÓN SERVICIO EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES CONEXAS
 Valor total \$ **10,904,367.00**

Valor Implementación \$ 9,877,000.00 que se realizó en septiembre de 2.020.

El valor restante correspondió a las transacciones electrónicas generadas el 2 de octubre de 2020 a 31 de diciembre de 2020 las cuales corresponden a las fechas iniciales de facturación electrónica, arrojando un valor mes promedio esas transacciones de \$ 609,234.00

- **Contrato 239/2021**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 13 de 15	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		10/12/2025

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA VALOR \$12.066.600. Plazo 12 meses

En la vigencia 2022 se ofertó el servicio por \$12.594.960, lo que significa un valor mensual de \$1.049.580, es decir un aumento de \$44.030 mes.

Para la propuesta del 2023 se contrató el servicio por \$15.876.000 excluido IVA más el IPC estimado en 12.5%, lo que significa que el valor es de \$ 17.860.500.

Para la propuesta del 2024 se oferta el servicio por \$17.760.000 excluido IVA, es decir, que tendrá una disminución de \$100.500 de acuerdo con la oferta comercial presentada por el proveedor de software de la plataforma.

- **Contrato 282/2025**

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS Y EMISION DE EVENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. Valor: \$23.000.000 excluido IVA.


En la siguiente tabla se muestra el comportamiento de los valores históricos para la prestación del servicio de facturación electrónica emisión y recepción de facturas electrónicas 2021-2025 y proyectado 2026; es de aclarar que el incremento en la oferta para la vigencia 2023 obedeció a la cantidad de transacciones el cual fue proyectado en 252.000 unidades, sin embargo, la cantidad de transacciones dependerá del comportamiento en la generación de facturas y notas así como los cambios, ajustes y/o apertura de otros servicios o sedes como la UMI que realice el Hospital durante la ejecución del contrato durante el 2025 proyectado en 276.000 unidades y para 2026 se proyecta un promedio de 300.000 transacciones que dependerán de los factores antes mencionados.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	VALOR AÑO 2021	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2024	VALOR AÑO 2025	VALOR AÑO 2026
PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	12.066.600	12.594.960	17.860.500	18.960.000	23.000.000	26.246.000

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la variación y el aumento de las transacciones realizadas por la entidad en los últimos años, se tiene entonces que el valor estimado del presupuesto para la PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS / NOTAS ELECTRÓNICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA tiene un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.246.000).**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es **CONTRATACION DIRECTA**; según lo establecido en la Resolución No 376 de 2024, por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, *Artículo 29 Contratación Directa. Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: numeral 2. Por la naturaleza: cuando se configure algunas de las causales aquí previstos, sin*

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 14 de 15
		10/12/2025

importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: ítem d. Contratación con proveedores exclusivos.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se anexa FORMATO OADS-F-42

11.2 DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X NO__**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

9. COBERTURA DEL RIESGO


Las garantías para exigir de acuerdo con la identificación análisis y cobertura del riesgo del FORMATO OADS-F-42

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD

Persona Jurídica

1. Evidencia usuaria OP II
2. Carta de presentación de la propuesta.
3. Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
4. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
5. Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
6. Fotocopia del registro único Tributario-RUT
7. Certificaciones de experiencia
8. Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para lo cual deberá anexarse fotocopia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 15 de 15
		10/12/2025

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
10. Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
11. Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
12. Certificación del Registro de deudores Alimentarios Morosos – REDAM
13. Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
14. Certificación bancaria.
15. Certificado de medidas correctivas
16. Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
17. Formulario Sarlaft: Formato C-F-10
18. Acuerdo de Confidencialidad: Formato C-F-43
19. Consulta en lista de vinculantes ONU -OFAC, para representante legal y persona jurídica

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

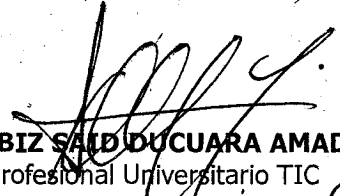
La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

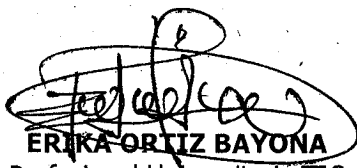
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:



MARBIZ SAIB DUCUARA AMADO
Profesional Universitario TIC



ERIKA ORTIZ BAYONA
Profesional Universitario TIC

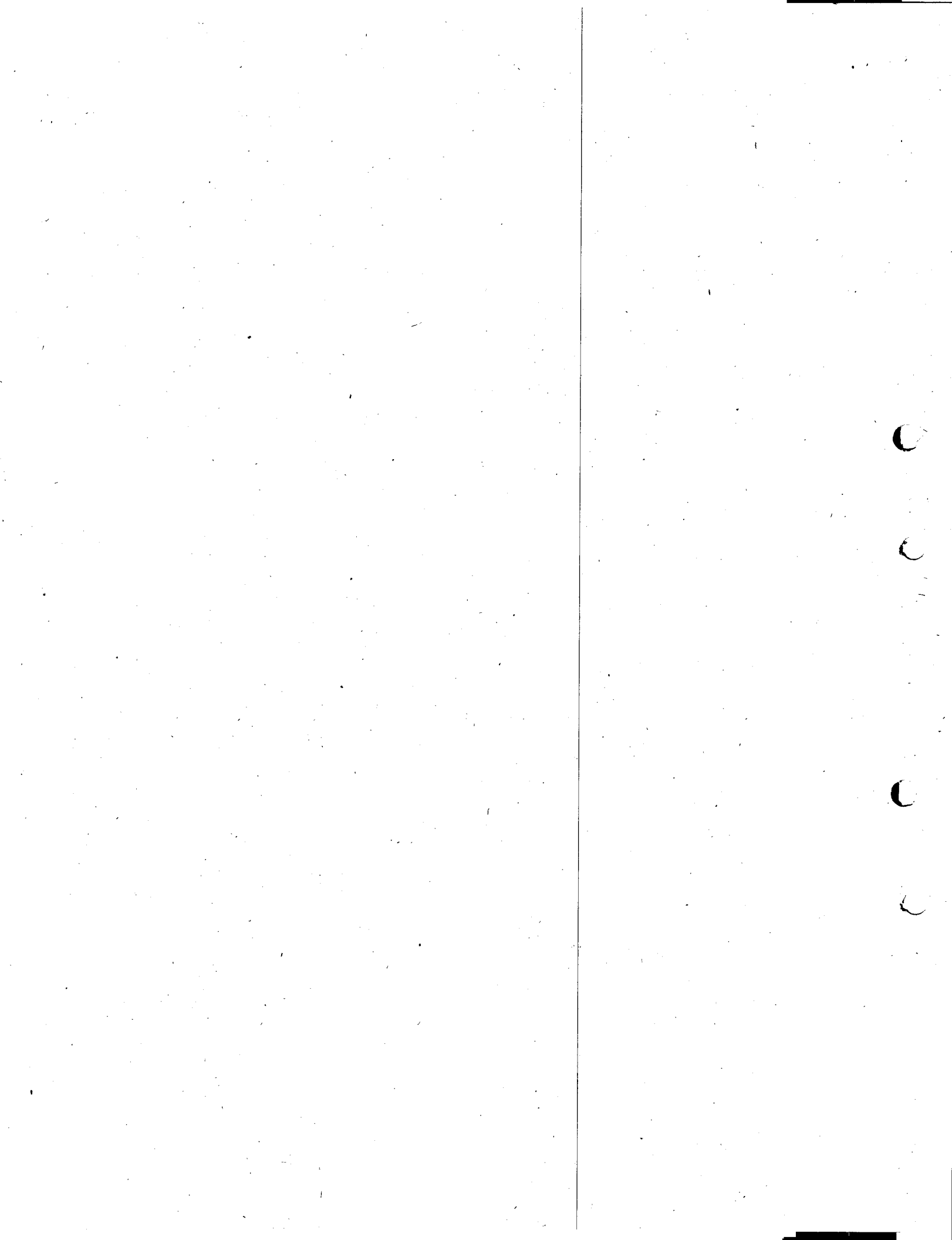
APROBÓ:


GLORIA YANETH MANRIQUE
 Asesora Oficina Desarrollo de Servicios

OBSERVACIONES:

CDP: 14

FECHA: 01 ENE 2026



CODIGO: OADS-F42

VERSION: 01

PRESTACION DEL SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA EMISION Y RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS / NOTAS ELECTRONICAS Y EMISION DE BIENTOS PARA LA E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TULUA

Proceso	Tipo de contrato	Identificación del riesgo							Análisis del riesgo inherente					
		No. DEL RIESGO	Origen	Descripción del riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Finalidad	Tipo	¿La política de seguros?	Probabilidad	Impacto		
Manejo de la información - Tecnologías de la Información	Contratación directa	1	Planearción	Probabilidad de contrato el servicio que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital asociado a la malacuada formación de (especificaciones técnicas)	<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento de las prestaciones del servicio - Desconocimiento de las características técnicas de los servicios y componentes a contratarse - Desconocimiento del manual de contratación 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención en la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual. - Demora en la contratación 	General	Interno	Operacionales	Entidad contratada	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los subcontratos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1
Manejo de la información - Tecnologías de la Información	Contratación directa	2	Contratación	Probabilidad de sanciones asociada a la inatendida expedición de pólizas o a las garantías contractuales exigidas	<ul style="list-style-type: none"> - Pólizas expeditas fuera de tiempo 	<ul style="list-style-type: none"> - Demora en el (t)ido del - Sanciones 	General	Interno	Regulatorios	Entidad y contratada	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los subcontratos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1
Manejo de la información - Tecnologías de la Información	Contratación directa	3	Ejecución	Potible suspensión del contrato por la inoperancia en el pago de los servicios contratados	<ul style="list-style-type: none"> - No cumplimiento con los pagos pactados en el contrato - Desconocimiento de los términos de pago - Interrupción del servicio - Retrasos en la entrega de información, paralización de la obra de trabajo para el personal. - Costas adicionales para contratar servicios de emergencia - Impacto en la facturación del Hospital 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción del servicio - Retrasos en la entrega de información, paralización de la obra de trabajo para el personal. - Costas adicionales para contratar servicios de emergencia - Impacto en la facturación del Hospital 	General	Interno	Financieros	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los subcontratos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1
Manejo de la información - Tecnologías de la Información	Contratación directa	4	Ejecución	Incorporación a la política de confidencialidad de la producción asociado al manejo manejo de la información	<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento de la política de confidencialidad para manejo de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de la confidencialidad de la información 	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratada	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los subcontratos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1
Manejo de la información - Tecnologías de la Información	Contratación directa	5	Liquidación	Demora en la liquidación	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de soportes incompletos - Incumplimiento en el pago de los soportes - Retraso en la entrega de la información - Demoras en la emisión de soportes entregados por el contratada 	<ul style="list-style-type: none"> - Multas y sanciones por parte de entes de control. 	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratada	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los subcontratos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA
MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

Evaluación del riesgo - Valoración de las medidas		Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual					Monitoreo y seguimiento														
Zona de riesgo inherente	No Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos					Impacto	Zona de riesgo inherente	¿Afecta a la operación del contrato o?	Estrategia de Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final			
					Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia										Soporte Evidencia	Probabilidad	Impacto
3	1	Los profesionales universitarios encargados de elaborar el ECO realizan un análisis de riesgo en el contrato expedidos por compañías de seguros legalmente autorizadas, tanto para la prestación de servicios de acuerdo a lo definido en el manual de contratación	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	ECO C-F-27	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Revisión del ECO por el líder de TIC y asesor de oficina de desarrollo de servicios	Asesor de oficina de desarrollo de servicios Profesional Universitario	Fecha de comité de contratación	Fecha de firma de estudio previo.	Estudio Previo de Oportunidad aprobado
3	1	El contratista anexo pólizas de cumplimiento según ítem garantías y seguros establecidos en el contrato expedidos por compañías de seguros legalmente autorizadas, tanto para la prestación de servicios de acuerdo a lo definido en el manual de contratación	Desde la contratación	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de aprobación de la póliza C-F-05	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Pólizas y seguros entregados por el contratista la líder de contratación quienes las revisan y las aprueban	Controlistas y Líder de contratación	Fecha de aprobación de las pólizas	Fecha de inicio del contrato	Acta de inicio
3	1	El profesional universitario de finanzas realiza la revisión de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Certificación de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	En la gestión contractual se evalúan los certificados de disponibilidad presupuestal	Profesional Universitario	Una vez expedido el CDP y RP	Una vez expedido al CDP y RP	CDP RP
3	1	El profesional de contratación verifica la firma del formato de conformidad de la información código C-F-43	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	formato firmado de conformidad de la información código C-F-43	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Se verifica la firma del acta de inicio de contrato que se encuentra el formato firmado	Contratación	Desde firma de act de inicio.	permanentemente	C-F-03 debidamente diligenciado y firmado
3	1	El apoyo a la supervisión realiza el informe final de ejecución C-F-21 y el supervisor de contrato realiza y firma satisfacción C-F-25, el C-F-03 acta de liquidación, y realizan evaluación en el C-F-50 Evaluación de proveedores para prestación de servicios	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	C-F-21 Informe final de ejecución C-F-25 acta de terminación y/o recibido a satisfacción C-F-03 acta de liquidación C-F-50 Evaluación de proveedores para prestación de servicios	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Se verifica en el informe entregado por el contratista	Apoyo a la supervisión Supervisor	Fecha de terminación y finalización del contrato	Fecha de acta de inicio	C-F-03 acta de liquidación C-F-50 Evaluación de proveedores para prestación de servicios